

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 29 DE ENERO DE 2013**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO  
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintinueve de enero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013 (4/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintinueve de enero de 2013 en la Sala de Juntas (1ª

planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 408/12).-*

*3/23.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "SAGRES, S.L.-PARTENON", DE SUS OBLIGACIONES ESENCIALES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 47/10).-*

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*4/24.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, DE LOS LOCALES 38, 43 Y 6 DE LA MANZANA C-1-5 SITA EN AVDA. DEL PINAR NºS 45 y 47 DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 158/12).-*

*5/25.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA IBERCAJA POR IMPORTE DE 2.600.000,00 €. (EXPTE. 0T-1/13).-*

*6/26.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CATALUNYA CAIXA POR IMPORTE DE 4.500.000,00 €. (EXPTE. 0T-2/13).-*

*7/27.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO MARE NOSTRUM POR IMPORTE DE 620.000,00 €. (EXPTE. 0T-3/13).-*

*8/28.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA LIBERBANK POR IMPORTE DE 750.000,00 €. (EXPTE. 0T-4/13).-*

*9/29.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXA BANK POR IMPORTE DE 2.500.000,00. (EXPTE. 0T-5/13).-*

10/30.- *CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA GRUPO CAJA 3 POR IMPORTE DE 3.500.000,00 €. (EXPTE. 0T-6/13).*-

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

#### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

11/31.- *APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 5/13-179/12).*-

### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

12/32.- *APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN, EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE DICHO PROGRAMA DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 9/13).*-

13/33.- *APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES. (EXPTE. 17/13).*-

14/34.- *DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES, ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES. (EXPTE. 423/12).*-

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

15/35.- *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 443/12).*-

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

#### **TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

16/36.- *APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013. (EXPTE. 10/13).*-

### CONCEJALÍA DE URBANISMO

17/37.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES A LA EMPRESA EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L., EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 007-O/12).-

### CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

18/38.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 259/12).-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

19/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2012 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2012.-

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

#### CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

20/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MEMORIA GLOBAL DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.-

#### CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

21/41.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN DE DROGODEPENDENCIAS 2013-2016.-

22/42.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, DE PISCINAS, CONTROL DE LEGIONELLA Y ALIMENTOS DURANTE EL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO.-

23/43.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO.-

#### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

24/44.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.-

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticinco de enero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de enero de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

## **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

### ***2/22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 408/12).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de enero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE**

## **FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (EXPTE. 408/12).**

A la vista de los informes del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 14 de Diciembre de 2012, se procede a ADJUDICAR a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF: A- 83140012, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS del Ayuntamiento de Alorcón, por un importe total, IVA incluido, de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29.984,07 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 18 de Enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

## ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón con fecha 5 de Noviembre de 2.012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas:

- 1.- Dräger Safety Hispania, S.A:
- 2.- CAP Prevención
- 3.- CDAF y
- 3.- Vestuario Laboral SEAMP, S.L.U.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa Dräger Safety Hispania, S.A. que se remitió al Servicio de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 14 de Diciembre de 2012 se emite informe por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A. por un importe de 29.984,07 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de prórroga por un año más.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a Dräger Safety Hispania, S.A. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €), de fecha 14 de Enero de 2013 con número de operación 320130000009.

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 18 de enero de 2013, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone en la partida 02-13500-21300 con número de operación 220130000001, con cargo al ejercicio 2013.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 14 de Diciembre de 2012, se procede a ADJUDICAR a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF: A- 83140012, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS del Ayuntamiento de Alorcón, por un importe total, IVA incluido, de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29.984,07 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 18 de Enero de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil el día 14 de diciembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

**"INFORME DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL EXPTE. 408/2012 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS”.**

Tras el estudio de la única oferta presentada por el contrato de mantenimiento mencionado anteriormente, por la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. y tomando como referencia el pliego de condiciones técnicas establecidas por este Servicio, INFORMA:

- La propuesta reúne todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- Dicha empresa reúne todos los requisitos legales exigibles para proceder a la revisión de los mencionados equipos y emitir los correspondientes certificados.

Por tanto, una vez realizado el estudio de dicha propuesta, en los términos anteriormente descritos, se tiene a bien proponer la adjudicación del contrato a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., por un importe total del contrato de 29.984,07 €, I.V.A. incluido (21%), con cargo a la partida 213.00 Reparación y Mantenimiento Maquinaria del presupuesto 2013.

Duración del contrato: 1 de enero de 2013-31 de diciembre de 2013, prorrogable un año más.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, 14 de diciembre de 2012.

Fdo. Carlos Novillo Piris.- Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

VºBº LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo. Laura Pontes Romero.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 3	Nº Expte. Ctro. Gestor: 408/12	

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.			
Importe: 29.984,07 €	Partida: 02-135.00-213.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130000001
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se advierte que la adjudicación del contrato debe ser previa a la ejecución.			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/P/408/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	21300	22013000001	29.984,07	

REPARAC. MANT. MAQUIN., INSTA. Y UTILLA.

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. P/408/12 SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000001.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF: A- 83140012, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total, IVA incluido, de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29.984,07 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 2/574 de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al referido Servicio de Mantenimiento, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 14 de Diciembre de 2012.

**2º.- SIGNIFICAR** que la duración del contrato será de un (1) año,

contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

***3/23.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "SAGRES, S.L.-PARTENON", DE SUS OBLIGACIONES ESENCIALES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 47/10).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 23 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE SAGRES, S.L.-PARTENON DE SUS OBLIGACIONES ESENCIALES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: Declarar resuelto el contrato correspondiente al suministro de 528 pantalones de verano para la Policía Municipal, adjudicado a SAGRES, S.L. (Partenon) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de julio de 2012, y derivado del Acuerdo Marco suscrito PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO A LA POLICÍA MUNICIPAL el 5 de octubre de 2012, ante el incumplimiento del contratista al no efectuar el suministro.

SEGUNDO: Derivado de la resolución culpable del contrato, proceder a iniciar expediente para la incautación de la garantía depositada por SAGRES, S.L., por importe de 4.264,66 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

TERCERO: Al corresponderse la garantía depositada por SAGRES, S.L. con el seguro de caución otorgado a su favor por CRÉDITO Y CAUCIÓN, certificado de seguro nº 4.013.615, en su condición de interesado, trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución.

CUARTO: Al mantener su oferta DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. mediante el presupuesto nº 7930 de fecha 18 de enero de 2013, empresa que suscribió igualmente Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario a la Policía

Municipal de fecha 5 de octubre de 2010, adjudicar a ésta empresa el contrato de suministro por un importe de 38.332,80 € IVA incluido (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), aprobando un gasto por el mismo importe con cargo a la partida presupuestaria que determine la Intervención Municipal en su informe.

Alcorcón, 23 de Enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE SAGRES, S.L.-PARTENON DE SUS OBLIGACIONES ESENCIALES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL

#### ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de Marzo de 2010 se aprobó el expediente relativo al Acuerdo marco para el suministro de vestuario para la Policía Municipal, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, por un plazo de cuatro años y un presupuesto total de OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (813.793.-€).

Una vez celebrado procedimiento abierto y a la vista de las empresas que concurrieron, se suscribió con las empresas seleccionadas, SAGRES, S.L. y DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. el correspondiente acuerdo marco el 5 de octubre de 2010.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

De conformidad con las características del acuerdo marco, se procedió a solicitar oferta a los contratistas seleccionados para el suministro de pantalones de verano, polos de manga corta y polos de manga larga para Policía Municipal. A la vista de las ofertas recibidas, la Junta de Gobierno Local procedió a adjudicar, en su sesión celebrada el día 17 de Julio de 2012 los siguientes contratos:

- A la empresa SAGRES, S.L., por un importe total de 35.575,58 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de pantalón “málaga verano” (código de artículo PA-221) por un importe unitario de 57,10 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 4693 de fecha 18 de Abril de 2012 aportado por la citada empresa.

- A la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., por un importe total de 32.398,08 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de polo de m/c "coolmax bicol noche 300" (referencia PP011) por un importe unitario de 32,00 €, IVA excluido, y de 264 unidades de polo de m/l "DupleF noche 300" (referencia PP010) por un importe unitario de 40,00 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 7552 de fecha 16 de Abril de 2012 aportado por la citada empresa.

La anterior adjudicación fue notificada al contratista en los términos establecidos en el acuerdo marco, y el pasado 8 de Noviembre de 2012, la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad remitió a este Servicio correo electrónico enviado por el contratista al Sargento D. Sebastián Cuesta en el que comunican, por las razones que en el mismo se exponen, que no procederán a efectuar el suministro adjudicado.

En consecuencia con lo anterior, se procedió por este Servicio a requerirles para el cumplimiento del contrato, poniéndoles de manifiesto que las razones en las que justificaba su negativa a efectuar el suministro no derivan del acuerdo marco, pues en el ámbito de éste no han procedido a efectuar suministro alguno y, en consecuencia, no se encuentra pendiente de pago factura alguna y por tanto y de reiterar su negativa al suministro, se procedería a resolver el contrato incautando la garantía definitiva depositada por el mismo.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El Contrato Marco suscrito se celebró con las características y requisitos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007) y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente.

II.- Los diferentes contratos que se adjudiquen al amparo del procedimiento establecido en el acuerdo marco, disponen de la naturaleza de contrato de suministro y se rigen igualmente por las prescripciones de la LCSP como por el propio régimen jurídico del acuerdo marco. Aplicando este último se solicitaron ofertas a los contratistas seleccionados para el suministro de diferente vestuario, adjudicándose mediante procedimiento negociado las ofertas seleccionadas. Correspondiéndole a SAGRES, S.L. (Partenon) el suministro de 528 unidades de pantalón, adjudicación que se les notificó el pasado 18 de julio de 2012, no procedió al suministro aduciendo la demora en el pago de otro suministro no correspondiente a este contrato.

La situación planteada debe calificarse como un incumplimiento de sus obligaciones esenciales, como son el suministro del vestuario solicitado y ofertado por el contratista. En consecuencia se ha incurrido en causa de resolución del contrato a tenor de lo establecido en el art. 206 apartado f) de la LCSP en concurrencia con lo establecido en el apartado 2 del Anexo I del PCAP que rigen en el acuerdo marco, en el que se determina que el incumplimiento de la obligación a efectuar el suministro de los bienes cuya adjudicación se haya realizado derivado del acuerdo marco, podrá dar lugar a la resolución del

contrato. Requerido el contratista al cumplimiento de la prestación contratada apercibiéndole de la resolución del contrato de mantenerse su negativa al suministro, en plazo de alegaciones, éste ha transcurrido sin efectuar alegación alguna y mantenimiento su postura no de no efectuar tal suministro.

Por tanto debe entenderse cumplido el trámite establecido en el art. 195 de la LCSP, declarando resuelto el contrato por incumplimiento del contratista.

III.- Ante la situación anterior se ha solicitado confirmación de la oferta presentada por DOTACIÓN y EQUIPACIÓN, S.L. al suministro anterior, que efectuó el pasado mes de abril de 2012, y ha procedido a confirmarla, con fecha 18 de enero de 2013, si bien se ha incrementado derivado del aumento del IVA repercutible.

IV.- Junto a la resolución del contrato de suministro por incumplimiento del contratista, igualmente hay que determinar cómo afecta este hecho a la pervivencia del acuerdo marco suscrito con el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 del PCAP que rige el acuerdo marco, constituye igualmente causa de resolución del mismo el incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en los pliegos o en el documento de formalización del acuerdo. A este respecto habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del mismo PCAP, así como de su apartado 2 del Anexo I del mismo, que regula la adjudicación y la entrega y recepción de los bienes derivadas de la adjudicación de los distintos contratos que se celebren, con la conclusión de que el empresario que suscriba el contrato, previa su selección, viene obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro de cada uno de los contratos y en consecuencia, igualmente, ha incumplido las obligaciones esenciales que le corresponden derivadas del mismo.

En el apartado 21 del Anexo I del PCAP se establecen otras causas de resolución del acuerdo marco, enumerando entre otras la acumulación de tres informes de calificación negativa en la ejecución del contrato en el plazo de un año.

A la vista de lo anterior podría considerarse que no se ha incurrido en causa de resolución del acuerdo marco.

V.- No obstante sí hay que considerar como efectos de la resolución lo establecido en el art. 208 apartado 4 en concurrencia con el apartado b) del art. 88, ambos de la LCSP, respecto a la procedencia de incautar la garantía depositada por el contratista. La resolución es imputable al contratista y deriva de su incumplimiento y por tanto procede la incautación de la garantía.

El contratista había depositado una garantía por importe de 11.494,25 € para atender al cumplimiento de sus obligaciones durante el período de vigencia del acuerdo.

Por tanto, respecto al contrato adjudicado cuyo importe ascendía a un total, IVA incluido (16%), de 35.575,58 € le correspondería una garantía por importe de 1.507,44 € (5% del importe del suministro IVA excluido). A este

importe habría que añadir los perjuicios causados al Ayuntamiento derivados de adjudicar el suministro al otro empresario seleccionado, que se establecen en 2.757,22 €, conforme establece el apartado 3 del art. 208 en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan al Ayuntamiento derivados de incumplimiento del contratista, y que se corresponde con la diferencia de precio entre la oferta de SAGRES, S.L. y la oferta de DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

La garantía depositada por el contratista se corresponde con el aval otorgado a su favor por CRÉDITO Y CAUCIÓN, nº 4.013.615 por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 85 de la LCSP será preciso, con carácter previo a la incautación de la garantía, el trámite de audiencia al avalista en su condición de interesado.

VI.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato correspondiente al suministro de 528 pantalones de verano para la Policía Municipal, adjudicado a SAGRES, S.L. (Partenon) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de julio de 2012, y derivado del Acuerdo Marco suscrito PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO A LA POLICÍA MUNICIPAL el 5 de octubre de 2012, ante el incumplimiento del contratista al no efectuar el suministro.

SEGUNDO: Derivado de la resolución culpable del contrato, proceder a iniciar expediente para la incautación de la garantía depositada por SAGRES, S.L., por importe de 4.264,66 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

TERCERO: Al corresponderse la garantía depositada por SAGRES, S.L. con el seguro de caución otorgado a su favor por CRÉDITO Y CAUCIÓN, certificado de seguro nº 4.013.615, en su condición de interesado, trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución.

CUARTO: Al mantener su oferta DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. mediante el presupuesto nº 7930 de fecha 18 de enero de 2013, empresa que suscribió igualmente Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario a la Policía Municipal de fecha 5 de octubre de 2010, adjudicar a ésta empresa el contrato de suministro por un importe de 38.332,80 € IVA incluido (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), aprobando un gasto por el mismo importe con cargo a la partida presupuestaria que determine la Intervención Municipal en su informe.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 22 de enero de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de autorización de gasto (A) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 15		Nº Expte. Ctro. Gestor: 47/13	
Objeto: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL.			
Importe: 38.332,80 €	Partida: 02-13200-22104	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130000164
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario propuesto DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 23 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"A

Clave Operación..... 210  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior: 220130000148 Nº Expediente: 1/C-47/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22104	22013000116	38.332,80	

VESTUARIO.
------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.332,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 1/C-47/10. SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000164.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR RESUELTO** el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE 528 PANTALONES DE VERANO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, adjudicado a SAGRES, S.L. (Partenon) en virtud del acuerdo nº 2/350 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de julio de 2012, y derivado del Acuerdo Marco suscrito PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO A LA POLICÍA MUNICIPAL el 5 de octubre de 2012, ante el incumplimiento del contratista al no efectuar el suministro.

**2º.-** Derivado de la resolución culpable del contrato, **PROCEDER A INICIAR** expediente para la incautación de la garantía depositada por SAGRES, S.L., por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.264,66 €).

**3º.-** Al corresponderse la garantía depositada por SAGRES, S.L. con el seguro de caución otorgado a su favor por CRÉDITO Y CAUCIÓN, certificado de seguro nº 4.013.615, en su condición de interesado, **TRASLADAR** en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución.

**4º.-** Al mantener su oferta DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. mediante el presupuesto nº 7-930 de fecha 18 de enero de 2013, empresa que suscribió igualmente Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario a la Policía Municipal de fecha 5 de octubre de 2010, **ADJUDICAR** a ésta empresa el contrato de suministro por un importe de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.332,80 €), IVA incluido; **APROBANDO** un gasto por el mismo importe con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención Municipal en su informe.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

***4/24.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, DE LOS LOCALES 38, 43 Y 6 DE LA MANZANA C-1-5 SITA EN AVDA. DEL PINAR NºS 45 y 47 DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 158/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA DE LOS LOCALES 38,43 y 56 DE LA MANZANA C-1-5 8 (SAN JOSÉ DE VALDERAS) DE AVENIDA DEL PINAR Nº 45 Y 47 DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos y de valoración, así como el pliego de condiciones técnicas elaborados por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los informes jurídicos y el pliego de cláusulas administrativas particulares

elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 158/12 relativo a la enajenación (compraventa) y/o arrendamiento con opción a compra de los locales 38, 43 y 56 de propiedad municipal situados en la manzana C-1-5 de San José de Valderas ( Avda. del Pinar 47-49 de Alcorcón) , estableciéndose procedimiento abierto de subasta.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2012 y Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 15 de octubre de 2012.

TERCERO.- Facultar a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, 24 de enero de 2013.

El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA DE LOS LOCALES 38,43 y 56 DE LA MANZANA C-1-5 8( SAN JOSÉ DE VALDERAS) DE AVENIDA DEL PINAR Nº 45 Y 47 DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de un expediente para la venta ó el arrendamiento de los locales números 38,43 y 56 de la Manzana C-1- 5 de San José de Valderas, sitios en la Avda. del Pinar, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los locales son bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que disponen de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón las cuales figuran en el expediente y presentan las siguientes descripciones:

- LOTE Nº 1 LOCAL Nº 38 MANZANA C-1-5

Local comercial denominado "TREINTA Y OCHO", situado en planta baja o segunda según el orden construcción. Hace fachada a la Calle Parque Ordesa y Avenida del Pinar. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 273,40 metros cuadrados.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 4,496 por ciento.

LINDEROS: Frente, por donde tiene su entrada con Calle Parque Ordesa. Derecha entrando, con local comercial de la Avenida del Pinar nº 45. Izquierda entrando, con la Avenida del Pinar. Fondo con acceso peatonal sobre la cubierta del sótano destinado a garaje.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón nº 3, finca registral 43.668 Tomo 1255, libro 519, Folio 63

Valor: 415.915,22 €,

El local se encuentra gravado con una hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Madrid y Monte de Piedad por un importe de 253.600,00€ que responde como garantía del préstamo n1247788049 concedido por la Entidad al Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón,

Se encuentra libre de otras cargas e inquilinos.

- LOTE Nº 2 LOCAL Nº 43 MANZANA C-1-5

Local comercial denominado "CUARENTA Y TRES", situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle Ordesa. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 141,00 metros cuadrados.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 3,407 por ciento.

LINDEROS: Frente, por donde su entrada con Calle Parque Ordesa. Derecha entrando con local comercial denominado treinta y ocho de la Avenida del Pinar, nº 43. Izquierda entrando, con local comercial de la Avenida del Pinar, nº 43. Fondo con acera peatonal construida sobre techo del garaje.

INSCRIPCIÓN: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, finca registral nº 35.455, tomo 1.133, libro 397, folio 103

Valor: 214.499,07 €,

El local se encuentra gravado con una hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Madrid y Monte de Piedad por un importe de 139.800 que responde como garantía del préstamo n1247788049 concedido por la Entidad al Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.

Se encuentra libre de otras cargas e inquilinos

- LOTE Nº 3 LOCAL Nº 56 MANZANA C-1-5

Local comercial denominada "CINCUENTA Y SEIS", situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Avenida del Pinar. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 161,60 metros cuadrados.

CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 2,661 por ciento.

LINDEROS. Frente, por donde tiene su entrada con la Avenida del Pinar. Derecha. Entrando, con local comercial de la Avenida del Pinar, nº 47. Izquierda entrando, con medianería, del edificio destinado a garaje.

INSCRIPCIÓN: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alorcón nº 2, finca registral número 43.704, tomo 1.255, libro 519, folio 99

Valor: 245.837,23 €,.

El local se encuentra gravado con una hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Madrid y Monte de Piedad por un importe de 149.400 que responde como garantía del préstamo número 1247788049 concedido por la Entidad al Excmo. Ayuntamiento de Alorcón.

Se encuentra libre de otras cargas, gravámenes o inquilinos.

#### CONDICIONES URBANÍSTICAS

Los parámetros urbanísticos son los definidos en la CLAVE 12. Manzana Semicerrada, del vigente Plan General (PGOU 99).

#### II.- PROCEDIMIENTO

Tanto la enajenación como el arrendamiento de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. A este respecto es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

##### A.- Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc... que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD

1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.
2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

#### B.- Respecto a la compraventa

Los bienes se encuentran depurados si bien disponen de una carga que se corresponde con la hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (BANKIA) para responder de un préstamo concedido a este Ayuntamiento. Esta información se incorpora en los pliegos haciéndose constar que en el supuesto de adjudicarse la compraventa el Ayuntamiento procedería con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa a la cancelación del préstamo y el consiguiente levantamiento de la carga. Están valorados por la Arquitecto Tco. Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión. Su valor constituirá el tipo de licitación al alza.

A no superar su valor el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos, la aprobación del expediente no requiere el voto favorable de la mayoría legal absoluta del número de miembros de la Corporación.

#### C.- Respecto al arrendamiento

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su art. 92:

1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

La LPA no obstante en su art. 131 establece que el arrendamiento de los bienes podrá llevarse a cabo mediante los procedimientos regulados por la Ley para la enajenación de los inmuebles, siendo éstos tanto la subasta, como el concurso e incluso la adjudicación directa.

Por otra parte teniendo en consideración que la preparación y adjudicación del expediente se llevará a cabo aplicando las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ésta en el art. 138 establece como procedimientos para la adjudicación de los contratos, el abierto, el restringido o el negociado.

En este supuesto se ha establecido un procedimiento abierto considerándose exclusivamente el mejor precio y estableciendo la opción de compra a favor del arrendatario, por si estimase ejercerla. En este supuesto el precio de venta deberá ser ofrecido por el licitador sobre la base, al alza, de la valoración de los locales. Se ha elaborado las condiciones particulares del arrendamiento con opción a compra que se acompañan como Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cuanto al precio del arriendo establecido ( /,6 € /m<sup>2</sup>) ha sido establecido al igual que el precio de venta de los locales por la Arquitecto Técnico de la Sección de Planeamiento y supera el 6%.

### III.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 158/12 relativo a la enajenación (compraventa) y/o arrendamiento con opción a compra de los locales 38, 43 y 56 de propiedad municipal situados en la manzana C-1-5 de San José de Valderas ( Avda. del Pinar 47-49 de Alcorcón) , estableciéndose procedimiento abierto de subasta.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de

2012 y Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 15 de octubre de 2012.

TERCERO.- Facultar a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 22 de enero de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 24 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

D. L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2013, ascienden a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (142.976.242,80 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º.- Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (35.744.060,70 €).

3º.- Que el diez por ciento de la citada cantidad, se cifra en CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (14.297.624,28 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 24 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de patrimonio nº 158/12 relativo a la ENAJENACIÓN (COMPRAVENTA) Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LOS LOCALES 38, 43 Y 56 DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADOS EN LA MANZANA C-1-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS (Avda. del Pinar 47-49 de Alcorcón), **ESTABLECIÉNDOSE** procedimiento abierto de subasta.

**2º.- APROBAR** los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de enero de 2012 y los pliegos de condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 15 de octubre de 2012, obrantes en el expediente.

**3º.- FACULTAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- A la vista y en lo que afecta a los puntos del 5/25 al 10/30 de esta sesión, ambos inclusive, todos ellos relativos a concertación de operaciones de Tesorería, y tras haberse realizado las aportaciones técnicas oportunas, tanto por parte del Sr. Interventor como del Sr. Tesorero, ambos asistentes a la presente sesión de Junta de Gobierno Local, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE solicita que se revise el actual Plan de Ajuste a efectos de no generar ficciones contables.

***5/25.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA IBERCAJA POR IMPORTE DE 2.600.000,00 €. (EXPTE. OT-1/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € con la entidad financiera IBERCAJA.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera IBERCAJA, expediente OT 1/2013 por importe de 2.600.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 8 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera IBERCAJA, expediente OT 1/2013 por importe de 2.600.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 2.600.000,00 €
Tipo de interés: 9,0% (FIJO)
Cancelación: 30 de diciembre de 2013
Comisión de apertura: 0,00%
Reducciones: 130.000,00 € - 30-09-13; 130.000,00 € - 30-11-13

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	230.100,00 €
Comisión de apertura	0,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 8 de enero de 2013

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo Don Javier Rodriguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 8 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € con la entidad financiera IBERCAJA.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera IBERCAJA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.600.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, IBERCAJA ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 2.600.000,00 €
Tipo de interés: 9,0% (FIJO)
Cancelación: 30 de diciembre de 2013
Comisión de apertura: 0,00%
Reducciones: 130.000,00 € - 30-09-13; 130.000,00 € - 30-11-13

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses	230.100,00 €
Comisión de apertura	0,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00

OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	TOTAL CORTO PLAZO	23.310.951,94
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 8 de enero de 2013.

El Tesorero.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA 1/2013. IBERCAJA por importe de 2.600.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 8 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

## II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso."

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último."

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 8 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 8 de enero de 2013, por importe total de 2.600.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta

naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura: 0 €.
- Intereses: 230.100,00 €

Dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 01.01100.31001, en las que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000095).

### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto VI de este informe.

### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de

esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000074	230.100,00	

INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

#### IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN EUROS (230.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

#### TEXTO LIBRE

OPERACIÓN TESORERÍA 1/2013. IBERCAJA 2,6 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000095

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera IBERCAJA, expediente OT 1/2013, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha entidad bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 2.600.000,00 €
Tipo de interés: 9,0% (FIJO)
Cancelación: 30 de diciembre de 2013
Comisión de apertura: 0,00%
Reducciones: 130.000,00 € - 30-09-13; 130.000,00 € - 30-11-13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	230.100,00 €
Comisión de apertura	0,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***6/26.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CATALUNYA CAIXA POR IMPORTE DE 4.500.000,00 €. (EXPTE. OT-2/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 4.500.000,00 € con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA .

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 2/2013 por importe de 4.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 8 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 2/2013 por importe de 4.500.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)
Cancelación: 30 de junio de 2013
Comisión de apertura: 1,00%

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	196.875,00 €
Comisión de apertura	45.000,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 8 de enero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 8 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 4.500.000,00 € con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CATALUNYA CAIXA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 4.500.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, CATALUNYA CAIXA ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)
Cancelación: 30 de junio de 2013
Comisión de apertura: 1,00%

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses	196.875,00 €
Comisión de apertura	45.000,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00

OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	TOTAL CORTO PLAZO	23.310.951,94
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 8 de enero de 2013.

EL TESORERO.- FDO: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documento de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 18 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Operación de Tesorería 2/2013: CATALUNYA CAIXA por importe de 4.500.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 8 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

## II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso."

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último."

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 8 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 8 de enero de 2013, por importe total de 4.500.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta

naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura: 45.000,00 €.
- Intereses: 196.875,00 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000096 y 22012000097).

### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto VI de este informe.

### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de

esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22013000076	45.000,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZ.

#### IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

#### TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 2/2013. CATALUNYA CAIXA. 4.500.000 €.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000097

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000075	196.875,00	

INTERESES DE PRÉSTAMO DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (196.875 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 2/2013. CATALUNYA CAIXA. 4,5 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000096.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 2/2013, por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000,00 €), que se

destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.500.000,00 €
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)
Cancelación: 30 de junio de 2013
Comisión de apertura: 1,00%

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	196.875,00 €
Comisión de apertura	45.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/27.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO MARE NOSTRUM POR IMPORTE DE 620.000,00 €. (EXPTE. OT-3/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 9 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 620.000,00 € con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 3/2013 por importe de 620.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 9 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 3/2013 por importe de 620.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 620.000,00 €
-------------------------------------

Tipo de interés: 7,00% (FIJO)  
Cancelación: 30 de diciembre de 2013  
Comisión de apertura: 1,00%  
Comisión de estudio: 0,75%  
Reducciones: 10.000,00 € al mes

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	39.550,00 €
Comisión de apertura:	6.200,00 €
Comisión de estudio:	4.650,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, martes, 9 de enero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodriguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 9 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 620.000,00 € con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 620.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la

concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, BANCO MARE NOSTRUM ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 620.000,00 €
Tipo de interés: 7,00% (FIJO)
Cancelación: 30 de diciembre de 2013
Comisión de apertura: 1,00%
Comisión de estudio: 0,75%
Reducciones: 10.000,00 € al mes

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses:	39.55,00 €
Comisión de apertura:	6.200,00 €
Comisión de estudio:	4.650,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>23.310.951,94</b>
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €

	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%
--	--------------------------------------	--------

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, miércoles, 9 de enero de 2013.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documento de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 18 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Operación de Tesorería 3/2013: BANCO MARE NOSTRUM por importe de 620.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 9 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

## II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso."

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: "Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último."

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 9 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 9 de enero de 2013, por importe total de 620.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura y estudio: 10.850,00 €.
- Intereses: 39.550,00 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000105 y 22012000106).

### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto VI de este informe.

### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a

la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22013000085	10.850,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZ.

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.850,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 3/2013. BANCO MARE NOSTRUM 620.000 €.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000106

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000084	39.550,00	

INTERESES DE PRÉSTAMO DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (39.550,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 3/2013. BANCO MARE NOSTRUM. 0,62 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000105.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 3/2013, por importe de SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS (620.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha entidad bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 620.000,00 €  
Tipo de interés: 7,00% (FIJO)  
Cancelación: 30 de diciembre de 2013  
Comisión de apertura: 1,00%

Comisión de estudio: 0,75%  
Reducciones: 10.000,00 € al mes

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	39.550,00 €
Comisión de apertura:	6.200,00 €
Comisión de estudio:	4.650,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***8/28.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA LIBERBANK POR IMPORTE DE 750.000,00 €. (EXPTE. OT-4/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 9 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 750.000,00 € con la entidad financiera LIBERBANK .

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LIBERBANK, expediente OT 4/2013 por importe de 750.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 9 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LIBERBANK, expediente OT 4/2013 por importe de 750.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar:	750.000,00 €
Tipo de interés:	4,243% (FIJO)
Cancelación:	31 de diciembre de 2013
Comisión de apertura:	0,15%

Reducciones: 37.500,00 € - 30/6/13 ; 37.500,00 € - 30/11/13

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	30.894,34 €
Comisión de apertura:	1.125,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 9 de enero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 9 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 750.000,00 € con la entidad financiera LIBERBANK.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera LIBERBANK la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 750.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, LIBERBANK ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 750.000,00 €
Tipo de interés: 4,243% (FIJO)
Cancelación: 31 de diciembre de 2013
Comisión de apertura: 0,15%
Reducciones: 37.500,00 € - 30/6/13 ; 37.500,00 € - 30/11/13

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses:	30.894,34 €
Comisión de apertura:	1.125,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	TOTAL CORTO PLAZO	23.310.951,94
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.  
Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, miércoles, 9 de enero de 2013.

EL TESORERO.- Fdo.: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documento de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 18 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Operación de Tesorería 4/2013: LIBERBANK por importe de 750.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 9 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

#### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que

la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.”

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.”

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 9 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 9 de enero de 2013, por importe total de 750.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura: 25.000,00 €.
- Intereses: 216.562,50€

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000140 y 22012000141).

#### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, si bien a un tipo de interés inferior al recogido en la propuesta, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo anterior y de lo establecido en el punto VI de este informe.

#### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22013000110	1.125,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZ.

IMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 4/2013. LIBERBANK. 0,750 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000141

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000109	30.894,34	

INTERESES DE PRÉSTAMO DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.894,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 4/2013. LIBERBANK. 0,750 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000140.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LIBERBANK, expediente OT 4/2013, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha entidad bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 750.000,00 €  
Tipo de interés: 4,243% (FIJO)  
Cancelación: 31 de diciembre de 2013  
Comisión de apertura: 0,15%  
Reducciones: 37.500,00 € - 30/6/13 ; 37.500,00 € - 30/11/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	30.894,34 €
Comisión de apertura:	1.125,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/29.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXA BANK POR IMPORTE DE 2.500.000,00. (EXPTE. OT-5/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 10 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.500.000,00 € con la entidad financiera LA CAIXA.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LA CAIXA, expediente OT 5/2013 por importe de 2.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 10 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LA CAIXA, expediente OT 5/2013 por importe de 2.500.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar:	2.500.000,00 €
Tipo de interés:	9,0% (FIJO)
Cancelación:	31 de diciembre de 2013
Comisión de apertura:	1,00%
Reducciones:	125.000,00 € - 30-06-13; 125.000,00 € - 30-09-13

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	216.562,50 €
Comisión de apertura	25.000,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, jueves, 10 de enero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodriguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 10 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.500.000,00 € con la entidad financiera LA CAIXA.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera LA CAIXA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.500.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, LA CAIXA ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 2.500.000,00 €  
 Tipo de interés: 9,0% (FIJO)  
 Cancelación: 31 de diciembre de 2013  
 Comisión de apertura: 1,00%  
 Reducciones: 125.000,00 € - 30-06-13; 125.000,00 €  
 - 30-09-13

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses	216.562,50 €
Comisión de apertura	25.000,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
	BSCH	3.640.951,94
	TOTAL CORTO PLAZO	23.310.951,94
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, jueves, 10 de enero de 2013.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías."

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documento de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 18 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Operación de Tesorería 5/2013: CAIXABANK por importe de 2.500.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 10 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

#### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.”

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Para atender necesidades

transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.”

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 10 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 10 de enero de 2013, por importe total de 2.500.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura: 25.000,00 €.
- Intereses: 216.562,50 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario

suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000143 y 22012000144).

#### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2013, si bien a un tipo de interés inferior al recogido en la propuesta, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo anterior y de lo establecido en el punto VI de este informe.

#### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alorcón, a 18 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22013000112	25.000,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZ.
--

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 5/2013. CAIXABANK. 2,5 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000144

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000111	216.562,50	

INTERESES DE PRÉSTAMO DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (216.562,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 6/2013. CAIXABANK. 2,5 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000143.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera LA CAIXA, expediente OT 5/2013, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 2.500.000,00 €  
Tipo de interés: 9,0% (FIJO)  
Cancelación: 31 de diciembre de 2013  
Comisión de apertura: 1,00%  
Reducciones: 125.000,00 € - 30-06-13; 125.000,00 € - 30-09-13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses	216.562,50 €
Comisión de apertura	25.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**10/30.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA GRUPO CAJA 3 POR IMPORTE DE 3.500.000,00 €. (EXPTE. OT-6/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 21 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.500.000,00 € con la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3, expediente OT 6/2013 por importe de 3.500.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de enero de 2013 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3, expediente OT 6/2013 por importe de 3.500.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar:	3.500.000,00 €
Tipo de interés:	7% (FIJO)
Cancelación:	31 de diciembre de 2013
Comisión de apertura:	1,0%
Reducciones:	5%: 175.000,00 € - 30/6/13 ; 5%: 175.000,00 € - 30/11/13

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	237.854,17 €
Comisión de apertura:	35.000,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alorcón, lunes, 21 de enero de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 21 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.500.000,00 € con la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3 la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.500.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por el mismo importe, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Ante la imposibilidad de atender los vencimientos comprometidos, debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, BANCO GRUPO CAJA 3 ha propuesto la renovación de la operación vigente por el mismo importe de la operación de tesorería a corto plazo propuesta.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 3.500.000,00 €  
Tipo de interés: 7% (FIJO)  
Cancelación: 31 de diciembre de 2013  
Comisión de apertura: 1,0%  
Reducciones: 5%: 175.000,00 € - 30/6/13 ; 5%:  
175.000,00 € - 30/11/13

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses:	237.854,17 €
Comisión de apertura:	35.000,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2011, ascienden a 144.692.898,19 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 10/2012	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2012	CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
OT 1/2012	CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
OT 6/2012	BMN (CAIXA PENEDÉS)	620.000,00
OT 7/2012	CAJA ESPAÑA	800.000,00
OT 2/2012	BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
OT 12/2012	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.700.000,00
OT 3/2012	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 14/2012	BSCH	1.700.000,00
OT 15/2012	BSCH	3.640.951,94
	TOTAL CORTO PLAZO	23.310.951,94
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	144.692.898,19 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,18%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, lunes, 21 de enero de 2013.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando así mismo el informe emitido relativo al Plan de Ajuste emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido consta en el expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documento de retención de

crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 24 de enero de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

” ASUNTO: Operación de Tesorería 6/2013: GRUPO CAJA 3 por importe de 3.500.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 21 de enero de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

#### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.”

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.”

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011 ascienden a 144.692.898,19 €, por lo que el 30% asciende a 43.407.869,19.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 23.310.951,84 €, según recoge en el informe de Tesorería de 21 de enero de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 21 de enero de 2013, por importe total de 3.500.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 23.310.951,84 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2011.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Comisión de apertura: 35.000,00 €.
- Intereses: 237.854,17 €

Dicho gasto debe imputarse a las aplicaciones presupuestarias 01.01100.31001 y 01.93100.31100, en las que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (nº operación 220130000168 y 22013000169).

### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de

los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2013, si bien a un tipo de interés inferior al recogido en la propuesta, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo anterior y de lo establecido en el punto VI de este informe.

#### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, establece que a 31 de diciembre de 2012 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería a 21.184.620,00 €, y a 31 de diciembre de 2013 ascenderán a 19.066.150,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2012, por lo que a juicio de esta Intervención deben adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste a la mayor brevedad posible.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alorcón, a 24 de enero de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz.”

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22013000132	35.000,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZ.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

COMISIÓN APERTURA OPERACIÓN DE TESORERÍA 6/2013. BANCO GRUPO CAJA 3. 3,5 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000169

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013000131	237.854,17	

INTERESES DE PRÉSTAMO DEL INTERIOR A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (237.854,17 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

INTERESES DE OPERACIÓN DE TESORERÍA 6/2013. GRUPO CAJA 3. 3,5 MM.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000168.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO GRUPO CAJA 3, expediente OT 6/2013, por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha entidad bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar:	3.500.000,00 €
Tipo de interés:	7% (FIJO)
Cancelación:	31 de diciembre de 2013
Comisión de apertura:	1,0%
Reducciones:	5%: 175.000,00 € - 30/6/13 ; 5%: 175.000,00 € - 30/11/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses:	237.854,17 €
Comisión de apertura:	35.000,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

#### ***11/31.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 5/13-179/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 18 de enero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 5/13-179/12)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Transcurrido el primer año de vigencia del contrato de SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a ETRALUX, S.A. y a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 25 de julio y 29 de noviembre y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2012 y 11 de enero de 2013 y constando en el expediente la conformidad del contratista:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del primer año de vigencia del contrato conforme al siguiente desglose y conceptos:

#### CONCEPTOS:

- P.1 Gestión Energética: 1.126.525,40 €, lo que supone un incremento de 330.042,42€, correspondiente al exceso por potencia instalada contratada y 45.811,44 correspondiente al aumento de 40 minutos/día encendido.
- P.2 Mantenimiento: 470.453,39 €, lo que supone un incremento de 20.334,47 €.
- P.3 Garantía total: 390.400,00 € lo que supone un incremento de 90.197,50 €.

TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486.385,76 €) IVA

INCLUIDO 18%, correspondiente a la liquidación de primer año de vigencia del contrato.

- Costes Extraordinarios:
  - Derivados de suministros a elementos ajenos al alumbrado  
103.767,28 €
  - Regularización facturación Ayuntamiento/Etralux por suministros improcedentes  
50.680,26 €
  - 51 días de guardia presencial nocturna, servicio prestado por ETRALUX a solicitud del Ayuntamiento  
30.889,19 €
  - Suministro de material eléctrico  
6.397,10 €
  - Instalación de 63 diferenciales  
22.510,90 €
  - Trabajos eléctricos Fiestas Patronales  
7.402,14 €
  - Entrega a ETRALUX de material a retirar de las instalaciones -  
36.000,00 €

TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (185.646,87 €) IVA INCLUIDO 18% el total al que han ascendido los gastos extraordinarios.

SEGUNDO: La suma de los importes establecidos en los apartados anteriores que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (672.032,63 €) IVA incluido será abonado al contratista durante los siguientes ocho años que restan de vigencia del contrato, conforme el siguiente desglose de anualidades:

Año 2013:	63.003,06 € IVA incluido
Año 2014 a 2020:	84.004,08 € IVA incluido
Año 2021:	21.001,02 € IVA incluido

La forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente por importe unitario de 7.000,34 € IVA incluido que se emitirá a partir del 1 de abril de 2013 hasta la finalización del contrato.

En consecuencia con lo anterior APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y TRES MIL, TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO ( 63.003,06) para atender a la primera anualidad del importe correspondiente a la liquidación del primer año de contrato.

La aprobación del gasto correspondiente al importe de las siguientes anualidades de la liquidación del primer año de contrato, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios presupuestarios.

TERCERO: Poner de manifiesto que el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 29 de noviembre de 2012 ha previsto que la liquidación correspondiente al segundo año de contrato (período 1.04.12 a 31.03.13) ascendería aproximadamente al importe de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (621.745,30 €). Respecto a esta cantidad y una vez se concrete definitivamente por los Servicios Técnicos Municipales y apruebe la que resulte, la forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente cuyo importe se corresponderá con el prorrateo de aquella entre las mensualidades de los siguientes siete años de vigencia del contrato.

Alcorcón, 18 de Enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Este Servicio con base en los diferentes informes del Ingeniero Tco. Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, emitió el pasado 29 de agosto de 2012 informe jurídico –que se mantiene en todos sus extremos– relativo a la situación del contrato y la necesidad de proceder a liquidar el primer año de vigencia, así como de modificar las bases económicas establecidas inicialmente lo que conllevaría una modificación correlativa del precio. El expediente (179/2012) fue informado igualmente por la Intervención Municipal con fecha 6 de septiembre de 2012 determinándose los importes a los que ascenderían de las sucesivas anualidades, a partir del ejercicio 2013, derivadas de las actuaciones que era procedente llevar a cabo.

Remitida la propuesta al contratista a efectos de obtener su conformidad, el pasado 2 de octubre de 2012 con registro de entrada nº 34543/2012, ETRALUX presentó escrito en el que determinaba el traspaso de los suministros que no se correspondían con el ámbito inicial del contrato, y que constituían el objeto de la modificación y por otra parte la necesidad de que por el Ayuntamiento se procediera a reconocer las cantidades generadas por las desviaciones producidas tanto en el suministro de energía eléctrica como derivadas de otros trabajos y servicios, que igualmente se reconocían en los informes técnicos emitidos.

En consideración a lo anterior y tras diferentes reuniones mantenidas con los representantes de ETRALUX, se concretó el interés del contratista que en primer término se procediera a liquidar y reconocer las cantidades generadas por desviaciones del consumo y otros trabajos y servicios, para posteriormente

tramitar la modificación del contrato. A este fin el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento emitió nuevo informe determinando los importes a los que ascendían las mismas, así como las previsiones respecto al segundo año de contrato.

Con base en el informe anterior se remitió a ETRALUX, S.A. el pasado 14 de diciembre de 2012, con registro de salida 22917/2012, propuesta comprensivas de los extremos anteriores, recibándose conformidad el pasado 28 de diciembre de 2012.

En consideración a todo lo anterior y previo informe de la Intervención Municipal el órgano competente que de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), es la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Transcurrido el primer año de vigencia del contrato de SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a ETRALUX, S.A. y a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 25 de julio y 29 de noviembre y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2012 y 11 de enero de 2013 y constando en el expediente la conformidad del contratista:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del primer año de vigencia del contrato conforme al siguiente desglose y conceptos:

CONCEPTOS:

- P.1 Gestión Energética: 1.126.525,40 €, lo que supone un incremento de 330.042,42€, correspondiente al exceso por potencia instalada contratada y 45.811,44 correspondiente al aumento de 40 minutos/día encendido.
- P.2 Mantenimiento: 470.453,39 €, lo que supone un incremento de 20.334,47 €.
- P.3 Garantía total: 390.400,00 € lo que supone un incremento de 90.197,50 €.

TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486.385,76 €), IVA INCLUIDO 18%, correspondiente a la liquidación de primer año de vigencia del contrato.

- Costes Extraordinarios:
  - Derivados de suministros a elementos ajenos al alumbrado 103.767,28 €
  - Regularización facturación Ayuntamiento/Etralux por suministros improcedentes 50.680,26 €
  - 51 días de guardia presencial nocturna, servicio prestado

por ETRALUX a solicitud del Ayuntamiento  
30.889,19 €

- Suministro de material eléctrico  
6.397,10 €
- Instalación de 63 diferenciales  
22.510,90 €
- Trabajos eléctricos Fiestas Patronales  
7.402,14 €
- Entrega a ETRALUX de material a retirar de las instalaciones -  
36.000,00 €

TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (185.646,87 €) IVA INCLUIDO 18% el total al que han ascendido los gastos extraordinarios.

SEGUNDO: La suma de los importes establecidos en los apartados anteriores que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (672.032,63 €) IVA incluido será abonado al contratista durante los siguientes ocho años que restan de vigencia del contrato, conforme el siguiente desglose de anualidades:

Año 2013:	63.003,06 € IVA incluido
Año 2014 a 2020:	84.004,08 € IVA incluido
Año 2021:	21.001,02 € IVA incluido

La forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente por importe unitario de 7.000,34 € IVA incluido que se emitirá a partir del 1 de abril de 2013 hasta la finalización del contrato.

En consecuencia con lo anterior APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y TRES MIL, TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO ( 63.003,06) para atender a la primera anualidad del importe correspondiente a la liquidación del primer año de contrato.

La aprobación del gasto correspondiente al importe de las siguientes anualidades de la liquidación del primer año de contrato, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios presupuestarios.

TERCERO: Poner de manifiesto que el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 29 de noviembre de 2012 ha previsto que la liquidación correspondiente al segundo año de contrato (período 1.04.12 a 31.03.13) ascendería aproximadamente al importe de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (621.745,30 €). Respecto a esta cantidad y una vez se concrete definitivamente por los Servicios Técnicos Municipales y apruebe la que resulte, la forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente cuyo importe se corresponderá con el prorrateo de aquella entre las mensualidades de los siguientes siete años de vigencia del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 11 de enero de 2013.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 10	Nº Expte. Ctro. Gestor: 179/2012		
Objeto: REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
Importe: 63.003,06 €	Partida: 13-165.00-221.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130000046
Plurianual: SI	Anualidades: Liquidación primer año: 2013: 63.003,06 € 2014-2020: 84.004, 08 €; 2021: 21.001,02 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El importe de la liquidación del primer año de vigencia del contrato será repercutida a lo largo de los ocho años restantes del contrato, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente para las anualidades correspondientes al año 2014 y siguientes. Con respecto a la liquidación del segundo año de vigencia del contrato no podrá aprobarse hasta que no se conozca con exactitud el importe total de la misma, debiendo en ese momento remitir nuevamente el expediente de contratación a este Departamento para su fiscalización.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones señaladas en el presente informe.

En Alorcón, a 18 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-179/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	16500	22100	22013000038	63.003,06	

ENERGÍA ELÉCTRICA

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (63.003,06 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-179/2012. REGULARIZACIÓN CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000046.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución; transcurrido el primer año de vigencia del contrato de SERVICIOS INTEGRALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a ETRALUX S.A. , y a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 24 de julio y 29 de noviembre y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2012 y 11 de enero de 2013 y constando en el expediente la conformidad del contratista:

**1º.- APROBAR** la liquidación del primer año de vigencia del contrato conforme al siguiente desglose y conceptos:

CONCEPTOS:

- P.1 Gestión Energética: 1.126.525,40 €, lo que supone un incremento de 330.042,42€, correspondiente al exceso por potencia instalada contratada y 45.811,44 correspondiente al aumento de 40 minutos/día encendido.
- P.2 Mantenimiento: 470.453,39 €, lo que supone un incremento de 20.334,47 €.
- P.3 Garantía total: 390.400,00 € lo que supone un incremento de 90.197,50 €.

TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486.385,76 €) , IVA incluido 18%, correspondiente a la liquidación de primer año de vigencia del contrato.

• Costes Extraordinarios:

- Derivados de suministros a elementos ajenos al alumbrado 103.767,28 €
- Regularización facturación Ayuntamiento/Etralux por suministros improcedentes 50.680,26 €
- 51 días de guardia presencial nocturna, servicio prestado por ETRALUX a solicitud del Ayuntamiento 30.889,19 €
- Suministro de material eléctrico 6.397,10 €
- Instalación de 63 diferenciales 22.510,90 €
- Trabajos eléctricos Fiestas Patronales 7.402,14 €
- Entrega a ETRALUX de material a retirar de las instalaciones - 36.000,00 €

TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (185.646,87 €), IVA incluido 18%, el total al que han ascendido los gastos extraordinarios.

**2º.- SIGNIFICAR** que la suma de los importes establecidos en los apartados anteriores, que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (672.032,63 €), IVA incluido, **SERÁ ABONADO** al contratista durante los siguientes ocho años que restan de vigencia del contrato, conforme el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2013: SESENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (63.003,06 €), IVA incluido.
- Año 2014 a 2020: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (84.004,08 €), IVA incluido.
- Año 2021: VEINTIÚN MIL UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (21.001,02 €), IVA incluido.

La forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente por importe unitario de SIETE MIL EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.000,34 €), IVA incluido, que se emitirá a partir del 1 de abril de 2013 hasta la finalización del contrato.

En consecuencia con lo anterior, **APROBAR** un gasto por importe de SESENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.003,06 €) para atender a la primera anualidad del importe correspondiente a la liquidación del primer año de contrato.

**SIGNIFICÁNDOSE** que la aprobación del gasto correspondiente al importe de las siguientes anualidades de la liquidación del primer año de contrato, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios presupuestarios.

**3º.- PONER DE MANIFIESTO** que el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 29 de noviembre de 2012, ha previsto que la liquidación correspondiente al segundo año de contrato (período 1.04.12 a 31.03.13), ascendería aproximadamente al importe de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (621.745,30 €). Respecto a esta cantidad y una vez se concrete definitivamente por los Servicios Técnicos Municipales y apruebe la que resulte, la forma de pago será mediante la expedición de factura mensual independiente, cuyo importe se corresponderá con el prorrateo de aquella entre las mensualidades de los siguientes siete años de vigencia del contrato.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

#### ***12/32.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL***

***CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN, EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE DICHO PROGRAMA DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 9/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 17 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2013 (EXPTE. 9/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 9/13 relativo al servicio de termalismo social para mayores de Alcorcón en su condición de beneficiarios del programa de termalismo social para personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica con fecha 15 de enero de 2.013 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución entre el mes de marzo y el 30 de junio de 2013, en los períodos y establecimientos que oferte el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) IVA incluido para atender el gasto que se propone con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón, 17 de enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES.- Fdo: Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 16 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 9/13

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2013 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas que regirá la prestación del servicio que se pretende, redactado por la Técnico de Administración General con fecha 15 de Enero de 2.013.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Mayores y Familia, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25.

II.- DURACIÓN. Las fechas de realización del servicio y estancia en el balneario se desarrollará entre el mes de marzo y el 30 de junio de 2013, en los períodos y establecimientos que oferte el licitador que resulte adjudicatario del contrato no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a 169.000 € IVA incluido.

El precio total del contrato será cofinanciado entre el Ayuntamiento y las aportaciones de los usuarios a percibir por el establecimiento balneario seleccionado en la licitación, que serán abonados directamente por aquellos.

El Ayuntamiento aportará un importe máximo de 50.000,00 €, estableciéndose que el precio máximo a abonar por el usuario ascienda a 238,00 €, si bien y atendiendo al establecimiento ofertado podrá variar. La baja económica derivada de la oferta del adjudicatario será aplicada a la aportación municipal.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 9/13 relativo al servicio de termalismo social para mayores de Alcorcón en su condición de beneficiarios del programa de termalismo social para personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica con fecha 15 de enero de 2013 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución entre el mes de marzo y el 30 de junio de 2013, en los períodos y establecimientos que oferte el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) IVA incluido para atender el gasto que se propone con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de enero de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 8	Nº Expte. Ctro. Gestor: 9/2013		
Objeto: SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE 2013.			
Importe: 50.000,00 €	Partida: 20-232.01-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130000022
Plurianual:	Anualidades:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: En relación con los criterios de adjudicación relativos a la calidad, deberían concretarse los aspectos en base a los cuales se determinará la misma, así como su ponderación.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-9/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23201	22710	22013000020	50.000,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-9/13. SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES COMO BENEFICIARIOS PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000022.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 9/13 relativo al SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de Asesoría Jurídica con fecha 15 de enero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de ejecución entre el mes de marzo y el 30 de junio de 2013, en los períodos y establecimientos que oferte el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA incluido, para atender el gasto que se propone con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***13/33.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES. (EXPTE. 17/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 23 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES (EXPTE. 17/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 17/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 22 de Enero de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de UN AÑO y un presupuesto máximo de adjudicación de 30.000 €, incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2013 y disponer para el año 2014 el siguiente importe:

Año 2014: 5.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alorcón, 23 de enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES.- Fdo: Silvia Cruz Martín."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

## ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2012 se aprobó el expediente de contratación al objeto de contratar el Servicio de Transporte de las Actividades Socioculturales, Ocio y Tiempo Libre de la Concejalía de Mayores, estableciendo el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato. El contrato disponía de un presupuesto máximo de 30.000,00 € y el precio se correspondía con los distintos servicios a prestar atendiendo a recorridos dentro de la Comunidad de Madrid, kilometraje, y otros. El expediente ha resultado desierto pues si bien se solicitaron diferentes ofertas a empresas del Sector, éstas no han concurrido a la licitación.

Ante las circunstancias anteriores se ha procedido a revisar los precios unitarios a regir en el contrato, manteniéndose su presupuesto máximo, incorporando los que rigen en el expediente nº 445 que se corresponde con el Servicio de Transportes para diferentes actividades de la Concejalía de Deportes, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 15 de enero de 2013, que si bien incorpora mayor número de servicios y precios, recoge las mismas modalidades que contempla el Servicio de Transporte de Mayores pero incrementados sus precios en porcentaje aprox. al 15%, promoviéndose nueva licitación.

De conformidad con lo anterior por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 20 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 30.000 €, incluido el 10 % de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Asesoría Jurídica. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 17/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 22 de Enero de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de UN AÑO y un presupuesto máximo de adjudicación de 30.000 €, incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.013 y disponer para el año 2.014 el siguiente importe:

Año 2014: 5.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de enero de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 14	Nº Expte. Ctro. Gestor: 17/13		
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES.			
Importe: 25.000,00 €	Partida: 20-232.01-223.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130000163
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 25.000 € Y 2014: 5.000 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 23 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-17/13 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23201	22300	22013000129	25.000,00	

GASTOS DE TRANSPORTE
----------------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-17/13. SERV. TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS C. FAMILIA Y MAYORES 2013/14.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000163.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 17/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE

OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 22 de Enero de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de un (1) año y un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), incluido el 10% de I.V.A.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la intervención municipal para el año 2013 y **DISPONER** para el año 2014 el siguiente importe:

- Año 2014: CINCO MIL EUROS (5.000 €), IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis (6) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***14/34.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES, ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES. (EXPTE. 423/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 23 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES (EXPTE. 423/12)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES por falta de licitadores, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón 23 de Enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES.- Fdo.- Silvia Cruz Martin.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 423/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 423/12 relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado se procedió por este Servicio de Contratación a pedir oferta a las cuatro empresas indicadas desde la Concejalía de Familia y Mayores concediéndolas de plazo hasta el 17 de diciembre de 2012 para su presentación.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP.

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES por falta de licitadores, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 22 de enero de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES, por falta de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

**15/35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXpte. 443/12).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN (EXPTE. 443/12).**

A la vista de los informes de la Coordinadora de Equipo Técnico, D<sup>a</sup> Emiliana Vicente, de fecha 15 de enero y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 22 de enero, ambos de 2013 y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al "PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, D<sup>a</sup> Emiliana Vicente González, de fecha 24 de Octubre de 2.012, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Vicente González de fecha 15 de enero de 2013 se procede a ADJUDICAR a la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L., con CIF: B-83117291, el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN por un importe total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, (32.230,00 €) IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará del 1 de febrero al 15 de diciembre de 2013, ambos inclusive, excluido el período de verano del 16 de junio al 30 de septiembre.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 22 de Enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, DISCAPACIDAD, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN. -Fdo.- Pilar Araque Leal."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, D<sup>a</sup> Emilianita Vicente González, con fecha 24 de Octubre de 2012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas:

- 1.- 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.
- 2.- Asociación Avanza Psicoeducación.
- 3.- JC Madrid, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L. que se remitió a la citada Concejalía para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 15 de enero de 2013 la Coordinadora de Equipo Técnico, Sra. Vicente González, emite informe proponiendo la adjudicación del contrato a la citada empresa por un importe total, IVA incluido, de 32.230,00 € al ajustarse su oferta a los requisitos y condiciones técnicas exigidas.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.465,00 €), de fecha 22 de Enero de 2013 con número de operación 320130000170.

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 11 de enero de 2013, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que

se propone en la partida 24-23100-22799 con número de operación 220130000077, con cargo al ejercicio 2013.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al "PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Dª Emiliana Vicente González, de fecha 24 de Octubre de 2.012, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Vicente González de fecha 15 de enero de 2013 se procede a ADJUDICAR a la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L., con CIF: B-83117291, el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN por un importe total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, (32.230,00 €) IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará del 1 de febrero al 15 de diciembre de 2013, ambos inclusive, excluido el período de verano del 16 de junio al 30 de septiembre.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 22 de Enero de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto así mismo el informe técnico presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación el día 15 de enero de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE EQUIPO TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES,**

## **DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN**

A la vista de la única oferta presentada para la contratación mediante procedimiento negociado del PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expediente 443/12, la Coordinadora que suscribe, emite el siguiente informe en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos que rigen la licitación:

OFERTA PRESENTADA POR 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.:

- La oferta técnica: "como máximo se le otorgarán 20 puntos. Se valorará el programa de gestión del servicio, con especial determinación de sus actividades preparatorias, programación, personal que atenderá los servicios y técnicas y herramientas de evaluación. Se otorgan 20 puntos al ser oferta única presentada y ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas expresadas en el pliego.
- Oferta económica: "se otorgarán como máximo 30 puntos a la oferta más ventajosa mientras que el precio a la par no tendrá puntuación, y el resto se valorará de manera inversamente proporcional (se divide el precio de la oferta más baja entre el precio de cada oferta y se multiplicará por 30 puntos). Se le otorgan 30 puntos al ser oferta única por un importe de 29.300,00 € (IVA excluido), 32.230,00 € (IVA incluido).

TOTAL PUNTOS: 50 PUNTOS.

A la vista de la puntuación obtenida por el ofertante, la Coordinadora Técnica que suscribe propone la adjudicación del CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Expediente 443/12, a 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. No obstante el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

En Alcorcón a 15 de enero de 2013.

Fdo.: Coordinadora de Equipo Técnico.- Emiliana Vicente González.

VºBº La Concejala de Servicios Sociales, Inmigración, Discapacidad, Participación y Cooperación.- Fdo.: Pilar Araque Leal."

- Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención de fecha 11 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-443/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22013000065	32.230,00	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y
--

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (32.230,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-443/12. PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000077.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con C.I.F. B-82117291, el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (32.230,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 6/632 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012 el expediente relativo al referido Proyecto, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas

presentado por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Vicente González, de fecha 24 de octubre de 2012, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Sra. Vicente González de fecha 15 de enero, transcrito en la presente resolución.

**2º.- SIGNIFICAR** que el referido Servicio se prestará del día 1 de febrero al 15 de diciembre de 2013, ambos inclusive, excluido el periodo de verano del 16 de junio al 30 de septiembre.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***16/36.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013. (EXPTE. 10/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 18 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013 (EXPTE. 10/2013).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de enero de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013, por un importe total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), con cargo al ejercicio 2013 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

QUINTO.- Delegar en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2013, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 15 de enero de 2013, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- NRI emitida por el Interventor General en fecha de 17 de enero de 2013.
- Propuesta de mantenimiento aportada por la empresa SAGE AYTOS S.L.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El servicio de mantenimiento se prestará durante el año 2013 no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, no contemplándose la posibilidad de prórroga del plazo contractual, cumpliéndose con lo requerido por el citado artículo.

III.- PRECIO. El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), incluido el 21% de IVA.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que, en base a la protección de derechos exclusivos debe adjudicarse a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberá ser aprobado conjuntamente con la aprobación del expediente.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de enero de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013, por un importe total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), con cargo al ejercicio 2013 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

QUINTO.- Delegar en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de enero de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 11	Nº Expte. Ctro. Gestor: 10/2013	
Objeto: CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2013		
Importe: 29.293,86 €	Partida: 01-93100022711	Fase del Gasto: Nº Operación: 220130000064
Plurianual:	Anualidades	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: URGENTE	Forma: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: ADJUDICACIÓN PROPUESTA POR EL ÓRGANO COMPETENTE "SAGE AYTOS., S.L. CIF-B41632332"		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 18 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-10/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	22711	22013000053	29.293,86	

TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. C-10/2013- 18-1-2013. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000064.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de enero de 2013, que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2013, por un importe total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), incluido el 21% de IVA.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.293,86 €), con cargo al ejercicio 2013 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

**5º.- DELEGAR** en el Director General de Hacienda y Presupuestos la adjudicación del contrato.

**6º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO

#### ***17/37.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES A LA EMPRESA EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L., EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 007-0/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO, PROMOVIDAS POR LA SOCIEDAD EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido

los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 22 de marzo de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 16 de enero de 2013.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 22 de enero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 007-O/12  
OBJETO: Primera Ocupación. Cuatro naves industriales. Parcelas 83.1-6.1, 83.1-6.2, 83.1-6.3 y 83.1-6.4 de la Manzana F, Polígono 3 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” (C/ Cenicientos número 15, c/v C/ Arganda c/v C/ Valdemorillo números 68 – 68 D – 68 I , Pol. Ind. Ventorro del Cano).  
TITULAR: EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L.  
FECHA: 22/01/2013

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 22/03/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 16 de enero de 2013 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La sociedad EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. solicitó en el año 2009 la licencia de primera ocupación de las naves de referencia lo que dio lugar al inicio del expediente número 54-O/09. La reiterada falta de atención de los requerimientos practicados desde esta Administración, determinó que por resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, de la entonces Directora General de Medio Ambiente, se declarase la caducidad del citado expediente, y se incoase el oportuno expediente sancionador por el hecho acreditado de que se estaban utilizando al menos dos naves de las que conformaban la promoción.

La tramitación del expediente sancionador número 48/11, motivó que la sociedad EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. reconsiderase su postura y colaborase con esta Administración formulando una nueva petición de Licencia de Primera Ocupación a la que le ha sido asignado el número de expediente 007-O/12, pero al que se incorpora como antecedente el anterior expediente 54-O/09.

Debe hacerse constar que la propia tramitación del nuevo expediente 007-O/12 ha sido dificultosa por la falta de respuesta de la sociedad promotora a los requerimientos practicados desde este Ayuntamiento, tal vez motivado ello por los problemas económicos aducidos en todo momento por los representantes de la compañía mercantil EDIN.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificadas sobre las Parcelas 83.1-6.1, 83.1-6.2, 83.1-6.3 y 83.1-6.4 de la Manzana F, Polígono 3 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" (C/ Cenicientos número 15, c/v C/ Arganda c/v C/ Valdemorillo números 68 – 68 D – 68 I , Pol. Ind. Ventorro del Cano), solicitada por la sociedad mercantil EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. . La distribución de las naves industriales autorizadas es la siguiente:

- Parcela 83.1-6.1 – Plantas Sótano+Semisótano+Baja – Superficie total construida: 2.010´00 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.2 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.3 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 600´60 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.4 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>

2º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en los expedientes de Licencia de Actividad números 81-M/2010 y 19-M/2011 correspondientes a las actividades que actualmente se desarrollan en las naves sitas en la C/ Cenicientos número 15 y C/ Valdemorillo número 68. El ejercicio de actividad alguna en las dos naves industriales actualmente vacantes requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad o presentación de Declaración Responsable en los términos legalmente exigibles.

3º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las

obligaciones fiscales de la sociedad EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificadas sobre las Parcelas 83.1-6.1, 83.1-6.2, 83.1-6.3 y 83.1-6.4 de la Manzana F, Polígono 3 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” (C/ Cenicientos número 15, c/v C/ Arganda c/v C/ Valdemorillo números 68 – 68 D – 68 I , Pol. Ind. Ventorro del Cano), solicitada por la sociedad mercantil EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. . La distribución de las naves industriales autorizadas es la siguiente:

- Parcela 83.1-6.1 – Plantas Sótano+Semisótano+Baja – Superficie total construida: 2.010´00 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.2 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.3 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 600´60 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.4 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>

2º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en los expedientes de Licencia de Actividad números 81-M/2010 y 19-M/2011 correspondientes a las actividades que actualmente se desarrollan en las naves sitas en la C/ Cenicientos número 15 y C/ Valdemorillo número 68. El ejercicio de actividad alguna en las dos naves industriales actualmente vacantes requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad o presentación de Declaración Responsable en los términos legalmente exigibles.

3º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas.

Alcorcón, 23 de Enero de 2013  
CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González  
González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** de la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificadas sobre las Parcelas 83.1-6.1, 83.1-6.2, 83.1-6.3 y 83.1-6.4 de la Manzana F, Polígono 3 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" (C/ Cenicientos número 15, c/v C/ Arganda c/v C/ Valdemorillo números 68 – 68 D – 68 I , Pol. Ind. Ventorro del Cano), solicitada por la sociedad mercantil EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. . La distribución de las naves industriales autorizadas es la siguiente:

- Parcela 83.1-6.1 – Plantas Sótano+Semisótano+Baja – Superficie total construida: 2.010´00 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.2 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.3 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 600´60 m<sup>2</sup>
- Parcela 83.1-6.4 – Plantas Sótano+ Baja+Primera+Segunda – Superficie total construida: 609´68 m<sup>2</sup>

**2º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en los expedientes de Licencia de Actividad números 81-M/2010 y 19-M/2011 correspondientes a las actividades que actualmente se desarrollan en las naves sitas en la C/ Cenicientos número 15 y C/ Valdemorillo número 68. El ejercicio de actividad alguna en las dos naves industriales actualmente vacantes requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad o presentación de Declaración Responsable en los términos legalmente exigibles.

**3º.- DAR TRASLADO**, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EDIN INFORMATIZACIÓN GRÁFICA, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

***18/38.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. 259/12).***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 23 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES (Expte. 259/12)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, el expediente de contratación nº 259/12 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Adjunto a Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Dionisio Chaparro de la Fuente con fechas 13 y 18 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de enero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358, al haber obtenido un total de 116,86 puntos por un importe de 94.380€ IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 23 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 23 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 259/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 10 de enero de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358, al haber obtenido un total de 116,86 puntos en la valoración, en virtud de los informes emitidos por el Adjunto a Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Dionisio Chaparro de la Fuente con fechas 13 y 18 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013 por un importe de 94.380€ IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, el expediente de contratación nº 259/12 relativo a la SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Adjunto a Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Dionisio Chaparro de la Fuente con fechas 13 y 18 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de enero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358, al haber obtenido un total de 116,86 puntos por un importe de 94.380€ IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 23 de enero de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Vista así mismo la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013 y que consta en el expediente.

- Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención de fecha 17 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-259/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	21301	22013000028	102.850,00	

MANTENIMIENTO ASCENSORES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 2/C/25912-17/1/13 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000035.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358, (al haber obtenido un total de 116,86 puntos), por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (94.380,00 €), IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 9/512 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, el expediente de contratación nº 259/12 relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del

artículo 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Adjunto a Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil, D. Dionisio Chaparro de la Fuente con fechas 13 y 18 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013 y del emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de enero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***19/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2012 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2012.-***

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 24 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2012 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2012.**

**El anuario del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Alcorcón 2012**, recoge el conjunto de actuaciones que ha llevado a cabo el servicio después de que tras 35 años de historia, se haya completado el desarrollo competencial de un cuerpo que hasta entonces, cubría meras respuestas reactivas ante emergencias.

Tras la firma del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil para la Mejora de la Calidad en la prestación de Servicios, a principios de 2012, se llevó a cabo una reestructuración, creándose cuatro unidades competenciales: de respuesta operativa, de formación, de divulgación y de inspección. Estas cuatro unidades han permitido un incremento del 50% en actuaciones preventivas, así como el desarrollo de proyectos tan importantes

para nuestra ciudad como el Plan de Prevención Municipal, el Proyecto de Educación Escolar en Emergencias, el Proyecto de Alcorcón Ciudad por la Cardioprotección y la implantación del sistema de avisos geolocalizados SafetyGPS, con resultados plenamente satisfactorios.

Finalmente señalar que el número de intervenciones que se han llevado a cabo en 2012 es de 985, un 2,1% más que en 2011, debido al incremento de actuaciones preventivas realizadas por el servicio.

**La memoria del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón 2012**, recoge toda la información sobre las actividades desarrolladas por este Cuerpo, reflejando las cifras y números de intervenciones en todos y cada uno de los múltiples servicios que ha realizado en 2012. De esta forma recoge un resumen pormenorizado de actuaciones realizadas en materia de seguridad, tráfico y seguridad vial; medio ambiente o en materia de policía administrativa.

Finalmente aporta los datos sobre las actuaciones del servicio de atención ciudadana o de atención a la víctima y los programas, campañas y jornadas específicas realizadas por el cuerpo durante el pasado año.

Sendas memorias han sido aprobadas por Decreto de la que suscribe, de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, en virtud de la competencia atribuida por Decreto de Delegación de Competencias de 12 de junio de 2012.

A la vista pues de las memorias anteriormente mencionadas, tanto del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2012, y del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón 2012, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local;

PRIMERO: OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2012 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2012.

Alcorcón, 24 de enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando igualmente el decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, de fecha 23 de enero de 2013, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** de la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** de la dación de cuentas del decreto de veintitrés de enero de 2013 por el que se aprueban las memorias del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2012 y del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón 2012.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

#### ***20/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACION DE LA MEMORIA GLOBAL DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 24 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA GLOBAL DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

De conformidad con la necesaria planificación que ha de presidir la actuación administrativa, en fecha 23 de enero de 2013, se ha aprobado por Decreto de este Concejal la Memoria Global de los trabajos realizados en la Concejalía de Conservación y Mantenimiento durante el año 2012, compuesta por los trabajos realizados tanto por la Brigada Municipal de Obras como por las empresas de mantenimiento dependientes de la Concejalía.

La citada Memoria, que pone en evidencia la excelente gestión llevada a cabo por esta Concejalía aún a pesar de la situación económica del Ayuntamiento, se ha dividido a efectos sistemáticos en dos partes:

1.- En primer lugar se encuentran los trabajos realizados por la Brigada Municipal de Obras de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en la cual se recogen actuaciones de gran relevancia, realizadas durante el año 2012, cuyo fin es facilitar tanto el desarrollo de la propia actividad municipal al colaborar con las distintas Concejalías y órganos municipales en el montaje, desmontaje y traslado de la infraestructura necesaria para llevar dicha actividad a cabo, con una óptima capacidad de respuesta, así como resolver problemas concretos que afectan directamente al desarrollo de la convivencia de nuestros vecinos con el fin de garantizar el correcto disfrute por éstos de los bienes públicos.

El resumen de actividad de la citada Brigada que en términos

cuantitativos resulta ser de 748 actuaciones en Colegios Públicos, 914 actuaciones en Dependencias Municipales y 3.475 actuaciones en Vías Públicas, todo ello encuadrado en actuaciones de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, saneamiento, pintura, cerrajería y traslados, pone en evidencia el esfuerzo realizado desde esta Concejalía para atender todas las demandas planteadas.

2.- En segundo lugar, y en base a informe presentado por los servicios técnicos de la concejalía de Conservación y Mantenimiento, se reflejan de forma exhaustiva los trabajos concretos realizados por las empresas con las que se encuentra en vigor contrato administrativo en los ámbitos del mantenimiento de calles, la señalización, el mobiliario urbano y el alumbrado público. Así como las actuaciones realizadas por el Canal de Isabel II, originadas por avisos telefónicos.

En términos cuantitativos en mantenimiento de calles se han realizado 36 actuaciones, en señalización 813 actuaciones, en mobiliario urbano se han realizado actuaciones en 10 ámbitos de actuación diferentes y en alumbrado público se han llevado a cabo 1128 actuaciones.

En base a todo lo anterior este Concejal eleva a la Junta de Gobierno, LA DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA GLOBAL DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2012, APROBADO EL 23 DE ENERO DE 2013.

En Alorcón a 24 de enero de 2013.

Fdo. Antonio Sayago del Viso Concejal de Conservación y Mantenimiento.”

- Considerando igualmente el decreto emitido por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, de fecha 23 de enero de 2013, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al decreto de aprobación de la memoria global de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

### **21/41.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN DE DROGODEPENDENCIAS 2013-2016.-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 16 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS 2013-2016**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2002, de 27 de junio, título 5, artículo 48 sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, que entre otras competencias asigna a las Corporaciones Locales, específicamente a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la de aprobar y ejecutar su propio Plan Municipal sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. En cumplimiento de esta obligación el Pleno Municipal del 22 de diciembre de 2008 aprobó el Plan Municipal de Drogodependencias con una vigencia de 4 años que abarcó desde el 22 de diciembre de 2008 al 21 de diciembre de 2012.

A la vista del informa emitido por la Coordinadora del Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID) de fecha 3 de diciembre de 2012, y de conformidad con los informes emitidos por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 10 de diciembre de 2012, y por la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2012, se ha procedido a la aprobación de la renovación del Plan Municipal de Drogodependencias que abarcará desde el año 2013 al 2016.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

**DAR CUENTA** de la aprobación de la renovación del plan Municipal de Drogodependencias 2013-2016, aprobado mediante Decreto de este Concejal Delegado de Salud y Mercados, de fecha 14 de diciembre de 2012.

Alcorcón 16 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo. Antonio Ramírez Pérez"

• Considerando igualmente el decreto emitido por el Concejal Delegado Salud y Mercados, de fecha 14 de diciembre de 2012, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de

cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación de la renovación del Plan Municipal de Drogodependencias 2013-2016.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***22/42.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, DE PISCINAS, CONTROL DE LEGIONELLA Y ALIMENTOS DURANTE EL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 16 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, AGUA DE PISCINAS, CONTROL DE LEGIONELLA Y ALIMENTOS DURANTE AL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.**

Entre las competencias de esta Concejalía de Salud y Mercados, se encuentran las de garantizar y comprobar lo siguiente:

- Que el agua de red para consumo humano suministrada al municipio reúne las características de calidad necesarias.
- Garantizar a los usuarios de las piscinas del municipio, unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas del agua.
- Control de legionella.
- Control de alimentos en establecimientos de restauración colectiva.

Para ello es necesario contar con un laboratorio que se encargue de la recogida de las muestras, análisis y emisión del informe correspondiente a cada muestra al no disponer este Ayuntamiento de laboratorio. Durante el año 2012 el importe del contrato con el laboratorio adjudicado, ascendió a 12.818,34 euros, con los siguientes parámetros a controlar:

- 74 muestras de agua de consumo.
- 8 muestras de alimentos.
- 68 muestras de control de legionella.
- 25 muestras de agua de piscinas.

Para este ejercicio 2013, se ha conseguido una mejora sustancial con respecto al año pasado, tanto económicamente (8.584,69 euros) como en el número de muestras a realizar, siendo las siguientes:

- 75 muestras de agua de consumo.
- 18 muestras de alimentos.
- 68 muestras de control de legionella.
- 30 muestras de agua de piscinas.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de la contratación del servicio de toma de muestras, análisis y resultados de agua de consumo humano, agua de piscinas, control de legionella y alimentos durante el año 2013 en el municipio de Alorcón, a la Empresa AQM Laboratorios, S.L., por un importe de 8.584,69 euros (un 33% de ahorro con respecto al 2012).

Alorcón 16 de enero de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo. Antonio Ramírez Pérez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la contratación del servicio de toma de muestras, análisis y resultados de agua de consumo humano, agua de piscinas, control de legionella y alimentos durante el año 2013 en el municipio de Alorcón.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***23/43.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.**

Entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento, figura el de potenciar la participación ciudadana y en particular la de los colectivos de afectados y enfermos por diversas patologías, para ello y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Participación Ciudadana, deben disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades que tanto bien hacen a los pacientes y familiares.

Con el fin de regularizar la autorización de cesión de uso de locales de propiedad municipal, desde la Concejalía de Salud y Mercados, se aprobaron unas Bases de la convocatoria para la cesión de espacios del Centro Municipal de las Asociaciones de la Salud de la C/ Timanfaya, 15-31.

La autorización de cesión de espacios tiene una duración de un año, debiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de los casos de revocación establecidos en las bases.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Concejal Delegado de Salud y Mercados de fecha 22 de marzo de 2012:

...//...Anualmente se podrán prorrogar las autorizaciones previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, basado en el estudio de la memoria que de forma anual, deberán presentar en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana y en el seguimiento realizado por dicho Servicio durante el año...//...

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, a la vista de lo establecido en el informe presentado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 de las autorizaciones para el uso de locales en el Centro Municipal de Asociaciones de la Salud (C/ Timanfaya, 15-31) a las siguientes asociaciones:

1. ASOCIACIÓN PARKINSON DE ALCORCÓN se le asigna los despachos número 1 y 2.
2. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALCORCÓN (AFIAL) se le asigna el despacho número 3
3. ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ALCORCÓN Y PERIFERIA (A.D.A.P.) se le asigna el despacho número 4
4. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (A.E.C.C.) se le asigna el despacho número 5
5. ASOCIACIÓN VIDA SIN JUEGO se le asigna el despacho número 6
6. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y/O PERJUDICADOS POR EL SINDROME TÓXICO (ACODEAL) se le asigna el despacho número 8
7. ASOCIACIÓN PRO AYUDA, SALUD ESPERANZA Y VIDA (APASEV) se le asigna el despacho número 9
8. ASOCIACIÓN PARA EL OCIO Y SALUD MENTAL DE ALCORCÓN (A.O.S.M.A.) se le asigna el despacho número 10.
9. ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA (A.P.A.C.D.A.) se le asigna el despacho número 11

10. ASOCIACIÓN DE Alzheimer – ALOIS Alzheimer se le asigna el despacho número 13
11. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA OSTEOPOROSIS (A.E.C.O.S.) se le asigna el despacho número 14
12. ASOCIACIÓN PROTGE se le asigna el despacho número 15
13. ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALCORCÓN CON NIÑOS DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (AFANDAH) se le asigna el despacho número 17
14. ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM) se le asigna el despacho número 18
15. ASOCIACIÓN LARINGECTOMIZADOS DE ALCORCÓN se le asigna el despacho número 19

Alcorcón 22 de enero de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo. Antonio Ramírez Pérez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la prórroga de la cesión de espacios del centro municipal de las asociaciones de la salud del municipio de Alcorcón.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

***24/44.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, de fecha 24 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil doce, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria de *ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2012/2013.*

Esta convocatoria tenía como destinatarios a familias en desempleo de Alcorcón, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en centros educativos de Alcorcón, sostenidos con fondos públicos, en Educación Primaria y Educación Secundaria.

El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno alcanza la cantidad de:

- 125,00 € para Educación Primaria.
- 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

Estas ayudas se financian con cargo al Presupuesto Municipal, hasta un importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €.)

Tramitado el expediente de la forma legalmente preceptiva se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han presentado 560 solicitudes de familias de Alcorcón solicitando las ayudas convocadas.
- Se han concedido 167 ayudas a familias que cumplían los requisitos exigidos.
- Se han desestimado 393 solicitudes por no cumplir alguno de los requisitos exigidos.

El importe global de las ayudas concedidas alcanzan la cantidad de 18.577,63 euros.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Educación y Universidad presenta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dación de cuenta de la resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2012/2013.

Alcorcón, 24 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo.: José Emilio Pérez Casado.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto del curso escolar 2012/2013.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/52 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de febrero de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.